

APÉNDICE

DOCTRINA DE LA IGLESIA SOBRE EL CAPITAL, EL INTERÉS Y LA USURA

1. De dónde proviene la oposición á esta doctrina y la dificultad de comprenderla.—La cuestión social ofrece muchos asuntos que no son menos importantes que el del capital; pero, excepto la bebida, ninguno despierta más enconadas pasiones que éste. De aquí que no nos asombremos, si en ninguna otra parte encontramos tantas luchas y contradicciones como aquí. No parece sino que se concentran en él todo el encarnizamiento y todas las divisiones de que es teatro la sociedad. Esto es lo que hace de él una cuestión tan importante.

No queremos decir con esto que, propiamente hablando, sea la cuestión por excelencia. Lejos de ello, no es más que la aplicación de principios que ya hemos sentado; pero es más importante que todas las demás, porque resulta de ella la importancia de muchos de estos principios, con tanta claridad, que solamente en ella podemos encontrar materia á propósito para un ensayo de reforma social según las ideas cristianas. La cuestión del capital es, en efecto, la piedra de toque en que se reconoce la adhesión á las doctrinas de la Iglesia, las únicas que queremos demostrar aquí con toda la fidelidad de que somos capaces.

En sí misma, esta cuestión no es tan embrollada como se cree; lo que la hace difícil, es la variedad increíble de opiniones y de expresiones á ella referentes, así como la múltiple manera de explicarlas.

Quizás en ninguna parte se venga más amargamente que aquí esa especie de terror que experimenta el mundo

con relación á todas las fórmulas de la filosofía, de la teología y de la jurisprudencia, fórmulas consagradas por la razón y por la necesidad de la lógica, así como por la práctica de dos mil años. ¡Cuántos jóvenes, que jamás han saludado á un escolástico, y que jamás han intentado penetrar profundamente los principios, tan bien pulidos y cristalizados, de la jurisprudencia y de la teología, se figuran pisotear el pasado y el presente, cuando han hollado las expresiones propias del derecho y de la moral, como un revoltijo escolástico, con el que no se sabe qué hacer! Pues bien, no es posible prescindir ni un momento de estas fórmulas y de estas distinciones, que se creen inútiles, desde que se aventura uno en nuestro dominio. Y por lo mismo que no se conocen ni se quieren aceptar estas antiguas fórmulas, fruto del trabajo intelectual de gran número de generaciones de inteligencia sutil, y únicas que son exactas, se han inventado otras nuevas, cuya sola ventaja consiste en que no se armonizan con las antiguas. Ninguna de estas nuevas, como carecen de valor general, natural es que no puedan tener acepción general. Así es como cada uno inventa su propia terminología, y así es como cada día vemos nacer nuevas expresiones de esta especie. Para una expresión escolástica, tenemos ahora cinco ó seis nuevas, todas más bárbaras y mucho menos precisas que las antiguas.

Pero lo que hay de más enojoso en esto, es que, aun las expresiones que todavía se emplean generalmente, son comprendidas de distinto modo, según las personas que de ellas se sirven. ⁽¹⁾ Así, unos distinguen entre valor en uso y valor en cambio, en tanto que otros rechazan por completo esta distinción. Unos consideran el valor en uso como el valor que una cosa tiene para el uso personal, y el valor en cambio, como el valor que se le asigna en el

(1) Roesler, *Grundlehren der von Adam Smith begründeten Volkswirtschaftstheorie*, 1 y sig. Cf. Un copioso resumen de las diferentes opiniones en Antoine, *Economie Sociale* (2) 272 y sig.; *Handwörterbuch der Staatswissenschaft*, VII, (2), 745 y sig.; Elster, *Wörterbuch der Volkswirtschaft*, II, 881 y sig.; Schönberg, *Handbuch der politischen Ökonomie*, I (3), 138 y sig.

mercado público, en tanto que otros entienden por valor en uso el valor que se añade artificialmente á una cosa por el uso ó por el trabajo, y por valor en cambio, el valor de la cosa que uno cambia por otra para su propio uso; unos toman el valor en cambio en el sentido de valor de trueque, mientras que otros lo consideran como sinónimo de valor conmutativo. Así, todos se sirven de las mismas palabras, pero les dan una significación completamente opuesta. Y lo mismo ocurre en casi todas las cuestiones. Ante semejante disparidad de términos y de ideas, toda comprensión y toda acción de conjunto desaparecen como en Babel. Si no vuelven á imperar la unidad y la fijeza, todos los esfuerzos para esclarecer las cuestiones más difíciles serán tiempo perdido y fuerzas gastadas en vano.

2. Idea del valor en su doble significación.—Lo primero sobre lo cual debemos ponernos de acuerdo es sobre el sentido de las palabras *bien* y *valor*. Estas ideas aparecen constantemente la una al lado de la otra, pero de tal modo que se las puede distinguir fácilmente. ¿Qué valor tiene este bien? ¿Por qué este bien tiene tal valor? ¿Cómo puede darse á este bien mayor valor? Estas cuestiones y otras semejantes demuestran cuán de cerca se tocan las dos ideas, y cómo no significan, sin embargo, una sola y misma cosa.

El bien es la base fundamental; el valor se apoya en el bien. Podemos, pues, servirnos, en lugar de la expresión *bien*, de la expresión sinónima *objeto de valor*. El valor surge del objeto de valor, y, por decirlo así, debe, en primer lugar, ser extraído de éste.

Por *bien*, ó, como ordinariamente decimos, *bien temporal*, entendemos toda cosa material que un individuo puede apropiarse como objeto de uso ó de usufructo, y capaz de constituir una posesión particular. ⁽¹⁾ Nadie incluirá en los bienes temporales las cosas comunes, como el aire y la luz; sólo lo que es capaz de constituir una posesión parti-

(1) *Dig.*, 37, 1, l. 1; l. 3, § 2; 50, 16, l. 39, § 1; l. 49, Cicero, *Parad.*, 1, 1; *Famil.*, 13, 30. Cf. August. *Sermo* 157, 5; 177, 8; *De doctrina christ.*, 1, 4.

cular lleva este nombre. Esto supuesto, no es difícil encontrar las relaciones que existen entre el bien y el valor. Uno, por ejemplo, posee en su prado una fuente, la cual, no sólo da agua no potable, sino que impide crecer la yerba, ó produce una yerba que no puede comer el ganado. Evidentemente, es esto un bien sin valor para él, y hasta se enfadaría con nosotros si le diésemos el nombre de bien. Pero he aquí que otro le demuestra que esta agua tiene propiedades muy salutíferas, y le enseña el modo de cultivar cierta planta en dicho prado. Al punto empieza el *bien* á tener *valor* á sus ojos. Al bien, se añade la ciencia de saber utilizarlo, la capacidad de emplearlo y de gozar de él, y esto es lo que le da un valor real. Como objeto de valor, el bien no tenía más que la capacidad del valor, pero la capacidad del empleo le da la realidad del valor.

El valor es, pues, el grado de utilidad más ó menos grande que un objeto de valor material, ó un bien, proporciona en realidad por el uso que de él se hace.

Pero es evidente que el poseedor tasaré el valor de esta planta muy diferentemente, según que el método de cultivo que se le ha indicado le dé una raíz sabrosa propia para comer, ó bien una flor, ó un fruto, cuya naturaleza tintórea, ó su virtud medicinal, le ponga en la posibilidad de hacer de él un objeto de comercio. En el primer caso, saca únicamente del bien lo que le hace falta para satisfacer su propia necesidad y lo que gasta en la explotación, pero, en el segundo caso, obtiene un provecho duradero.

Pongamos otro ejemplo, ya que éste sólo explica suficientemente la cuestión en uno de sus aspectos. He aquí uno que acaba de entrar en posesión de la herencia de un pariente. Llega un corredor de fincas, y le dice:—«Os compro esta propiedad. ¿Cuánto vale?»—«Está evaluada—contesta el heredero—en 10.000 francos, y aquí para los dos, los vale, pero no la doy por esa cantidad».—En el intervalo, entra un recaudador, reclamando 1.000 francos por derechos de sucesión.—«Pero, por el amor de Dios,—exclama el propietario consternado—toda la propiedad no

vale 1.000 francos; y, además, al aceptarla, me he cargado de tantas deudas, que me tendré por muy dichoso, si me renta cada año 250 francos, con lo que pierdo por adelantado el valor de cuatro años completos».

Evidentemente, son éstas dos nociones y dos estimaciones del valor completamente diferentes. ⁽¹⁾ Según que el bien es concebido como base de una utilidad siempre fija, que no varía, ó como base de una utilidad móvil, variable, creciendo siempre, capaz de ser renovada ó repetida, resultan dos maneras completamente diferentes de concebir la palabra *valor*. Comprendemos el valor en el primer sentido, cuando lo consideramos como un lazo, un intermediario, ó una igualación entre dos propietarios, ó entre el principio y el fin de la posesión ó de la explotación; y tiene el segundo sentido, cuando el bien es considerado como medio capaz de favorecer la adquisición, como base de acrecentamiento de su utilidad y de toda especie de actividad económica emprendida con él. Uno es el valor de un objeto como materia destinada á ser consumida, ó á formar el punto de partida de un trabajo cualquiera, y otro es el valor de este objeto, cuando, con este trabajo, ha tomado una nueva forma ó recibido una perfección. El que ha cultivado un prado, no le atribuirá el valor que tenía cuando era baldío. Tampoco ningún obrero—porque también en el trabajo se hace la misma distinción—querrá dar por el mismo valor que le ha costado el producto de su trabajo ó la aplicación de su potencia de trabajo. Fácil es comprender que tasa su valor de modo muy diferente, según que calcule el bien que el trabajo ha consumido, ó el bien que él mismo ha realizado.

La cuestión del valor de un bien ó de un trabajo, es, pues, siempre equívoca, ya que significa, ó bien el valor que hay en el trabajo, en la propiedad, ó bien el valor que puede producir la propiedad y el trabajo. Saber lo que el trabajo y la propiedad han consumido en su producción,

(1) Cf. Aristot., *Pol.*, 1, 3 (9), 11 y sig.; *Eth.*, 5, 7 (10), 5, 6. Thomas, *Eth.*, 1, 5, *lect.* 12, h.

y saber lo que realizarán en lo porvenir como novedad y exceso, son dos cuestiones que difieren completamente, y que es preciso separar. La respuesta á la primera nos hace concebir el valor como algo terminado, muerto, invariable; la respuesta á la segunda nos la representa como una cosa en vías de formación, viviente, variable.

De tal modo es natural esta distinción, que es conocida desde los tiempos más antiguos. Aristóteles la explicó ya con suma claridad, y el derecho romano la admitió igualmente, sin conocer la opinión de Aristóteles. También la Edad Media se adhirió á ella por modo inquebrantable. El lenguaje usado durante tanto tiempo por la teología y la jurisprudencia es tan preciso y tan difícil de reemplazar, que no tenemos motivo alguno para apartarnos de él.

Todo derecho,—¿pero acaso tenemos aquí necesidad del derecho?—toda idea proveniente de la razón, distingue, en el empleo de un bien, un uso que es al propio tiempo consumo, y un uso que puede separarse del consumo del bien. ⁽¹⁾

Hay ciertos objetos de los que uno no puede servirse más que una vez, porque dejan de existir con el primero y único uso que de ellos se hace. ⁽²⁾ Desígnalos el derecho con el nombre de bienes que consisten en número, peso y medida, ⁽³⁾ ó, más exactamente, con el nombre de cosas que cesan de existir inmediatamente por el uso, de cosas cuyo uso consiste en el consumo. ⁽⁴⁾ Tales son los alimentos, las bebidas, si sirven para su fin natural, y parti-

(1) Esta distinción se encuentra ya en Aristóteles: Ἐστὶ τῶν μὲν ἔσχατον ἢ Χρήσις... καὶ οὐδὲν γίγνεται παρὰ ταύτην ἕτερον..., ἀπ' ἐνίων δὲ γίγνεται, ὅσον ἀπὸ τῆς οἰκοδομικῆς οἰκία παρὰ τὴν οἰκοδόμησιν (*Metaphys.*, 8, 8, 9). Y á propósito del dinero, dice: Χρήσις δ'εἶναι δοκεῖ χρημάτων δαπάνη καὶ ὄσις (*Eth.*, 4, 1, 7).

(2) *Res quarum usus est ipsarum rerum consumptio*. Thomas, 2, 2, q. 78, a. 1; a. 2, ad 2; a. 3.

(3) *Dig.*, 12, 1, l. 2, § 1. De aquí la expresión: *cosa de cantidad* (*Quantitätssache*). Por lo demás, esta expresión y la expresión aún más frecuente (inventada por Zasius?) *de cosas fungibles*, aunque ordinariamente sean facticias, no concuerdan por completo con la expresión *cosa de consumo*.

(4) *Quæ ipso usu consumuntur* (*Dig.*, 7, 5, tit. *Inst.*, 2, 4, 2), quæ sunt in abusu, quæ in abusu consistunt (*Dig.*, 7, 5, l. 5, § 2). Como Millot (*Que faut-il faire pour le peuple?*, 23, n. 1) llega á la extraña interpretación que me imputa, es para mí incomprensible. Debe haber error en esto.

cularmente el dinero, como lo probaremos más exactamente después.

Todas las demás cosas son tales que, en ellas, el uso puede ser separado del consumo, ⁽¹⁾ pero que millares de veces también los dos tienen lugar á la vez. ⁽²⁾ Así puede emplear la madera para la construcción, las patatas para simiente, pero con más frecuencia aún nos servimos de la madera para hacer fuego y de las patatas como alimento. En este último caso, el uso y el consumo, no son más que una sola y misma cosa. Pero, en el primero, el uso es distinto del consumo, y aquí hay que distinguir el valor que la cosa toma para el uso, del valor que tiene para el consumo. El valor que tiene para el consumo es el valor fundamental, el valor que contiene en sí misma, el valor que ha consumido, como acabamos de decir, el valor de origen, el valor de compra, el valor natural.

Pero el valor que tiene para el uso sin el consumo es un exceso de valor; es el valor convencional, el valor comercial, ó el valor que tiene en razón al trabajo que ha costado.

Como todas las doctrinas sobre las transacciones y las relaciones comerciales se reducen siempre, en teología, como en jurisprudencia, á estas expresiones, en adelante, y para evitar todo equívoco, daremos al valor tomado en el primer sentido el nombre de valor de consumo, y al valor tomado en el segundo sentido, es decir, al valor comercial, el nombre de valor de uso.

Claro está que las cosas que no admiten un uso distinto del consumo no tienen doble valor, sino únicamente el valor de consumo. No hay necesidad de explicar que una sola y misma cosa puede tener un valor diferente, según

(1) Quorum usus non est ipsa rei consumptio (Thomas, 2, 2, q. 78, a. 1; a. 3). Cf. *Dig.*, 7, 5, l. 6; 7, 8, l. 14, § 1; 7, 1, l. 42.

(2) Hay que tener cuidado de notar aquí que muchas cosas tienen, por su naturaleza, un valor de uso especial, pero sólo ofrecen á muchos hombres un valor de consumo. Así, un piano ganado por un campesino en una lotería, sólo tiene para él un valor de consumo, en tanto que lo tiene de uso para un profesor de piano.

que es considerada bajo diferentes relaciones. Para el curtidor, la piel en bruto tiene un valor de consumo, y la piel que ha trabajado para convertirla en cuero tiene un valor de uso. Pero el mismo cuero curtido tiene para el encuadernador ó el zapatero un valor de consumo, y se convierte para ellos en valor de uso por el trabajo de que ha sido objeto, al transformarla en encuadernaciones ó zapatos destinados al comercio.

Así, pues, la objeción de que no hay valor natural, sino que todo valor contiene en sí un valor de uso, es exacta, pero en nada cambia la exactitud de la distinción. Porque, de que un valor considerado bajo otra relación sea un valor de uso, en nada impide que, considerado bajo otro concepto, pueda ser tomado como sirviendo de base sólida, independiente, á un valor de uso más elevado, convirtiéndose, por consiguiente, en valor de consumo. Así, en el sorteo, la última proposición de la primera conclusión se convierte en primera proposición de la segunda conclusión; y así también, el capitán es propuesto al soldado como superior, pero subordinado al coronel como inferior.

3. Idea de la productividad económica. — Ahora bien, la cuestión que proponemos consiste en saber cómo un valor de uso resulta del valor de consumo. El sentido de esta cuestión no consiste naturalmente en saber cómo podríamos obtener un valor de uso de un bien consumido. En esto precisamente consiste la maldad de la usura. Su significación, por lo contrario, es la siguiente: ¿Á qué debe atribuirse que un bien adquiriera un valor más elevado si se hace uso de él, que no si se le consume? Esto nos conduce á la gran cuestión tan discutida de la productividad, es decir, cómo se ha originado el valor de uso, ó, como se dice con frecuencia más brevemente, á la cuestión de la producción del valor. ⁽¹⁾

Antes de responder á esta cuestión, oportuno será de-

(1) Observemos de una vez para siempre que en la expresión *producción del valor*, la idea de *valor* sólo puede tener, según la naturaleza de la cosa, un *valor de uso*.

terminar con exactitud las expresiones *productibilidad*, *productividad* ó *producto*. La deficiencia de nuestros idiomas es precisamente la causa de que, en esta materia, tantas oscuridades y contradicciones hayan impedido la solución de la dificultad. Nos servimos siempre de una misma palabra, y olvidamos las diferentes significaciones en que la empleamos. Así se explica que pregunte uno si la naturaleza es productiva, y otro si el trabajo es fructífero. El primero contesta afirmativamente á su pregunta con tanta firmeza como lo niega el segundo; éste hace lo mismo, y ninguno de ellos ve que su adversario tiene tanta razón como él. Porque el primero concibe, sin darse cuenta de ello, la palabra productivo en el sentido de capacidad de producción, ó como *productible*, y el segundo comprende la palabra fructífero como *productividad* real, efectiva, y por consiguiente, en el sentido de que da frutos ó los produce.

Se evitarían numerosas confusiones, y nos ahorraríamos vanas discusiones, si se distinguiese siempre con exactitud entre productible y productivo, ó entre capacidad de producción y producción real. Aquí tomamos la idea de productibilidad como sinónima de capacidad de producción, y la oponemos á la producción, al rendimiento que resulta de una ganancia efectiva. Así, pues, según esto, la productibilidad ó la capacidad de producción es la virtud que tiene un bien de proporcionar valores de uso, y la producción ó la productividad es el valor de uso efectivo, real, que uno saca de un bien. ⁽¹⁾

La cuestión de saber si un bien es productible, capaz de producción, significa, pues, lo siguiente: ¿Es de tal naturaleza el bien que nos dé la posibilidad de servirnos del fruto que ha producido sin que el bien se destruya? En otros términos: ¿Puede uno separar, en el bien, el fruto del tronco, de suerte tal, que el bien, después de habernos apropiado el fruto, continúe siendo por naturaleza propiedad del poseedor actual, y que éste pueda tener como propio el bien co-

(1) Cf. *Staatslexikon der Görresgesellschaft*, (2), II, 1302.

mo tal, y el fruto como tal, separado, y simultáneamente el uno al lado del otro, como puede ocurrir con los frutos del árbol ó del campo, y el campo ó el árbol mismo? Como se ve, el sentido es el mismo que el de la expresión más jurídica, á saber: la productibilidad de un bien es su capacidad para proporcionar un valor de uso que no es su valor de consumo, ó la propiedad de hacer posible un uso, por el cual, el bien, como tal, no se consume, es decir, no se pierde para aquel que hace uso de él como precio del uso, ó no cesa de ser propiedad suya.

La productividad es, pues, la capacidad que tiene una cosa de convertirse en objeto de un derecho de goce; en una palabra, la capacidad de posesión y uso, la capacidad de usufructo, la capacidad de uso completo. Porque el uso completo, el uso de goce, ó el usufructo, *ususfructus*, se distingue del simple uso ó del simple empleo, del *nudus usus*, en que éste únicamente hace posible la posesión de la cosa sin el fruto que de ella se separa, todo lo más, la satisfacción de la propia necesidad, ⁽¹⁾ en tanto que aquél permite el uso y el goce de todo el producto, pero de tal suerte que, á la vez, subsiste la misma cosa no consumida é intacta. ⁽²⁾ El derecho de usufructo es, pues, más que la simple utilidad, y ésta es menos que aquél. ⁽³⁾ El derecho de utilidad puede existir sin el derecho de usufructo, así como la capacidad de la simple utilidad, sin la capacidad de usufructo, puede existir también, pero no recíprocamente. En el derecho de usufructo está comprendido el derecho de utilidad, y en la capacidad de usufructo está comprendida también la simple capacidad de utilidad; pero allí donde se encuentre únicamente la simple capacidad de utilidad, allí está excluída la capacidad de usufructo. ⁽⁴⁾ De donde resulta que toda utilidad de un bien no es el uso completo de este bien. Este último, es decir, el usufructo ó derecho de goce, es únicamente posible allí donde el fruto está sepa-

(1) *Inst.*, 2, 5, 1. *Dig.*, 7, 8, 1, 1, § 1.—(2) *Dig.*, 7, 1, 1. *Inst.*, 2, 4.

(3) *Inst.*, 2, 5, 1. *Dig.*, 7, 8, 1, 10, § 4.

(4) *Dig.*, 7, 8, 1, 14, § 1. Vangerow, *Pandekten*, (6), I, 850 y sig.